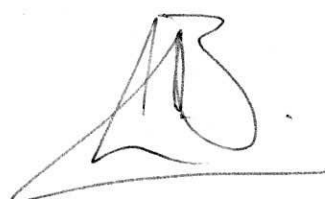
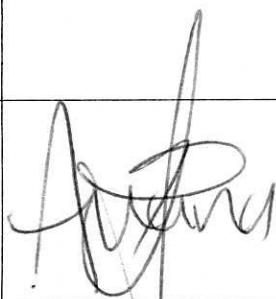


Fecha:	13 de septiembre de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	--------------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100392117

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"La Subsecretaria de Educación Media Superior en abril del 2016 de acuerdo a la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) en una consulta con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) Determino que "las funciones que llevaba a cabo el personal que ocupaba el cargos en las Coordinación de Enlace Operativo (SEOs) o figuras análogas no están comprendidas en la LGSPD" por lo cual por tanto, quienes realizaban dichas funciones debían regresar a sus funciones docentes. Por lo cual solicito información al respecto para que se me respondan lo siguiente: Que estados siguen manteniendo estas figuras de SEOs, o cambiaron su nombre a representaciones estatales de los subsistemas DGETA,

DGB y DGETI 1.- ¿Cuántas plazas docentes están asignadas a estas figuras? 2.- ¿Cuántas plazas administrativas están asignados a estas figuras? 3.- ¿Cuántas plazas docentes E4369, E4863? 4.- ¿Cuántas horas de nombramiento ostentan? 5.- ¿Cuál es la nómina concepto 07 que perciben en suma estos docentes y administrativos comisionados? 6.- ¿Cuándo, en qué fecha se reintegraran a sus funciones docentes? 7.- ¿En caso que estas figuras se mantengan estarán sujetas a evaluación por el Servicio Profesional Docente (SPD)? Por su respuesta agradezco la atención a la presente Marcando como correo para respuesta electrónica (...)” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100392117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la presente solicitud, toda vez que la información no se ha recabado en su totalidad ya que se encuentra dentro una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección General por lo que no se puede atender el presente folio a cabalidad.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que ésta área se encuentra realizando un búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección General, por lo que aún no se cuenta con la información necesaria para poder responder correctamente al solicitante.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100392117, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100398717

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“se solicita el Formato de Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación, incremento de suma asegurada y autorización de descuento en nomina del C(...), RFC (...) quien realizo la potenciación a 68 meses en el año 2008. quien laboro en el CBTIS 152, clave de cobro 110072702E452303.0270313” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“SE CONOCE QUE LA POTENCIACIÓN POR LOS RECIBOS DE PAGO SE REALIZO EN EL AÑO 2008 DESPUES DEL 31 DE MAYO DE 2008, PUES EN LOS RECIBOS DE SEPTIEMBRE YA SE VEN REFLEJADOS LOS DESCUENTOS DE LA CLAVE 50 SEGURO INSTITUCIONAL” (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100398717, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, ya que la información se solicitó al Auxiliar Administrativo en el Estado de Sinaloa, así como al CBTIS 152 de ese Estado, pero hasta el momento no se cuenta con dicha información, toda vez que por causas de fuerza mayor debido al sismo se suspendieron las clases y labores en nuestro Subsistema, por lo que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que por causas de fuerza mayor, debido al sismo se suspendieron las clases y labores en el Subsistema, por lo que no se cuenta aún con toda la información, para atender el presente folio.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100398717, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100399417

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/13/09/2017-P

“UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTE: En base al artículo octavo constitucional, y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que suscribe (...) se dirige a sus distinguidas y respetables personas para solicitar, se me proporcione la siguiente información: Horarios de grupos debidamente autorizados con firma autógrafa de jefes de departamento de servicios docentes y dirección, de los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017, febrero julio 2017 y Agosto enero 2017. Reporte general impreso de asistencia del personal adscrito al CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala de los semestres febrero julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017 semanal quincenal o mensual u otro que refleja la hora de registro de entrada y salida de cada trabajador adscrito a este centro de trabajo, debidamente avalado. Solicito se me proporcione el nombre del servidor público responsable de verificar registrar, controlar y operar el sistema y avalar la información que arroja el sistema implementado como control de registro de asistencia del personal que labora en esta institución, de los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017. En el supuesto de que existan a la fecha de hoy y/o existieron trabajadores que prestaron sus servicios en dos centros de trabajo, adscritos a este centro de trabajo durante los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017, solicito se me proporcione las Compatibilidades de empleo que proporcionaron los trabajadores debidamente validadas. Solicito se me proporcione el padrón de proveedores y contratistas de los semestres febrero- julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017. Solicito se me proporcione el número total de plazas del personal de base y confianza, (personal docente administrativo y de apoyo a la educación con clave presupuestal), especificando el total de vacantes a la fecha de hoy por nivel de puesto de los semestres febrero julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017, con el soporte documental correspondiente. En el caso de docentes proporcionar las convocatorias de concursos, resultados de las mismas, y/o soporte documental para ocupar interinatos de los semestres febrero julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017, con el soporte documental correspondiente. En el caso de docentes idóneos proporcionar copia de soporte documental oficial que indique la idoneidad de los docentes, de los semestres febrero julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017, con el soporte documental correspondiente. Proporcionar el informe de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados de los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017 especificando las áreas en la cual se llevaron a cabo. El convenio de terminación y el finiquito, El nombre de la persona física o moral al cual se le adjudicaron las obras o servicios contratados de los de los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017, El número, fecha, el monto de contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. Costo de obras o servicios contratados de los semestres febrero - julio 2016, agosto 2016 enero 2017 y febrero julio 2017 especificando las áreas en la cual se llevaron a cabo. (Proporcionar copia de facturas o formas de pago). Con el fin de que no tenga impedimento en proporcionar la información solicitada por el suscrito, la titular del plantel CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala, solicito respetuosamente le sean eliminados los datos personales de conformidad con la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“La información pertenece al plantel CBTIS 03 en el ESTADO de TLAXCALA del sistema DGETI, siendo titular del plantel la Lic. (...)” (SIC)*

- II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100399417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, ya que de la información que proporcionó el plantel

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/13/09/2017-P

se hicieron observaciones a la misma, y debido a causas de fuerza mayor debido al sismo se suspendieron las clases y labores en nuestro Subsistema, por lo que no se cuenta aún con toda la información, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que por causas de fuerza mayor, debido al sismo se suspendieron las clases y labores en el Subsistema, por lo que no se cuenta aún con toda la información para atender el presente folio.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100399417, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100402617

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO ME SEA FACILITADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ULTIMA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TERMINO DEL CARGO Y EL DOCUMENTO EN DONDE RENUNCIA COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO.32 DE VILLAHERMOSA, TABASCO DE LA C. LICENCIADA (...) LA CUAL PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL CUYO DIRECTOR GENERAL ES EL M. EN C. (...) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“LA C. LICENCIADA (...) COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 32 A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL 2013 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.” (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100402617, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la Unidad Administrativa del Estado de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/13/09/2017-P

Tabasco y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 32 en ese Estado, se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físico y electrónicos para poder entregar la información, pero debido a causas de fuerza mayor como es el sismo se suspendieron las clases y labores en nuestro Subsistema, por lo que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que por causas de fuerza mayor, debido al sismo se suspendieron las clases y labores en el Subsistema, por lo que no se cuenta aún con toda la información, para atender el presente folio.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100402617, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100405317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“DE LA C. (...) SU NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA SECCION 23 DEL SNTE DE COMO "ENLACE SECRETARIA GRAL. SNTE SECCION 23 DGETI" HORARIO LABORAL, DICTAMEN DE SU COMISION SINDICAL Y DICTAMEN POR ASUNTOS PARTICULARES DE LA MISMA , E INDIQUE SUS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE DICHA SERVIDORA PUBLICA DE LA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“CBTIS 260 PUEBLA DGETI PUEBLA” (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100405317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido a que la información solicitada por el ciudadano, para estar en posibilidad de atenderla el Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios, está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos

Humanos del plantel, en lo relacionado con el dictamen de la Sección Sindical o la copia de la Licencia por asuntos particulares.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos Humanos del plantel, en lo relacionado con el dictamen de la Sección Sindical o la copia de la Licencia por asuntos particulares.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.5.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100405317, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 6.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100406117

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Solicito a la LIC. (...) Subdirectora de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial me informe el motivo de la Improcedencia de la Propuesta de 40 horas asignadas a la Lic.. (...) docente del CBTis 260 con ubicación en la Ciudad de Puebla Pue., Propuesta que fue debidamente requisitada en su momento y a la cual usted negó su aprobación.” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100406117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, ya que, para estar en posibilidad de atenderla se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de la Subdirección de Planeación, de la Dirección de Planeación y Evaluación de esta Dirección General, para que esta sea como lo especifica la ley con congruencia y exhaustividad.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está

realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de la Subdirección de Planeación, de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.6.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100406117, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 7.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100407517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito al C. Lic. Gerardo Alberto Nieto Flores Director del Cetis 125 de la Dirección General de Educación tecnológica industrial DGETI ubicado en la Ciudad de San Luis Potosí, me informe si laboró en ese plantel el C(...) en el año 2013, de ser afirmativa su respuesta requiero copia de su constancia de nombramiento, horario laboral y nombre de dos de sus compañeros de labores." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100407517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, ya que, para estar en posibilidad de dar respuesta el Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos Humanos del plantel, para que esta sea como lo especifica la ley con congruencia y exhaustividad." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos Humanos del plantel, de tal forma que se cumpla con los criterios de congruencia y exhaustividad.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la

ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100407517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 8.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100413917

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“solicito me sea proporcionado el oficio de comisión de las actividades realizadas por la C. (...) durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 15 de agosto del 2017, así como el horario correspondiente, lugar en donde desempeño la comisión y jefe inmediato que firma el oficio.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“La C. Licenciada (...) se desempeño como directora del centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios no. 32 ubicado en la ciudad de villahermosa, tabasco, adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior. (SEMS)” (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100413917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, ya que, para estar en posibilidad de atenderla el Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios, está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos Humanos del plantel, para que, esta sea como lo especifica la ley con congruencia y exhaustividad. ” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Oficina de Recursos Humanos del plantel, de tal forma que se cumpla con los criterios de congruencia y exhaustividad.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.8.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100413917, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/13/09/2017-P

Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 9.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100401717

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito amablemente a la Secretaría de Educación Pública, tenga a bien proporcionarme los siguientes documentos: 1) La plantilla del personal adscrito al CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 134 (CETIS 134) de Banderilla Veracruz, en el que se incluya personal en activo en funciones dentro del plantel (de tipo docente, técnico docente, directivo, supervisor o personal de apoyo y asistencia a la educación) y personal que se encuentre de permiso con goce de sueldo o personal que se encuentre de permiso sin goce de sueldo. 2) ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA, LLAMADA TAMBIÉN ESTRUCTURA OCUPACIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE AGOSTO del 2017 ENERO del 2018 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 134 (CETIS 134) de Banderilla Veracruz, misma que debe contener la siguiente información de cada uno de quienes forman parte del personal adscrito a dicho plantel (ya sea personal en activo en funciones dentro del plantel de tipo docente, técnico docente, directivo, supervisor o personal de apoyo y asistencia a la educación; o sea personal que se encuentre de permiso con goce de sueldo o sea personal que se encuentre de permiso sin goce de sueldo) : Nombre, perfil, filiación, clave y plaza presupuestal, estatus o tipo de movimiento, puesto (asignación), carga docente frente a grupo, superávit de personal docente y superávit de personal técnico docente, así como cualquier otra información contenida en las Estructuras Académico Administrativa también llamadas Estructuras Ocupacionales. Lo anterior, con fundamento en la Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Con número de expediente RRA 1581 17 Sujeto obligado: Secretaría de Educación Pública Folio: 0001100076317 Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora, Resolución que señala que en el documento solicitado no podrá testarse la filiación. El CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 134 (CETIS 134) de Banderilla Veracruz, es un plantel que pertenece al subsistema DGETI (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial), la que a su vez forma parte de la SEMS (Subsecretaría de Educación Media Superior), dentro de la Secretaría de Educación Pública. Agradezco mucho desde ahora su amable entrega de la información solicitada por mi persona." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"Las ESTRUCTURAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, llamadas también ESTRUCTURAS OCUPACIONALES, se generan en el seno de cada plantel educativo oficial de Educación Obligatoria en el país, de acuerdo al artículo 64 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las Estructuras Ocupacionales deben estar vigentes para cada periodo escolar. Las Estructuras Ocupacionales tienen que ser debidamente autorizadas de conformidad con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Educación Pública. Particularmente, los directivos de cada plantel de DGETI (como es el caso del CETIS 134) elaboran las Estructuras Ocupacionales, reportándolas a DGETI. Sin embargo, con fundamento en el Artículo 41 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa (perteneciente a su vez a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP) el ejercicio de las atribuciones siguientes: Asegurar que el Sistema de Información y Gestión Educativa esté integrado por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; LAS ESTRUCTURAS*

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/13/09/2017-P

OCUPACIONALES; LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS ESCUELAS; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional. Es por ello que es competencia de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, DGETI, tener actualizado y al día la información de los planteles bajo su dirección, información correspondiente a las Estructuras Ocupacionales también llamadas Estructuras Académico Administrativa y las plantillas de personal. DGETI puede entonces proporcionar la información solicitada. En caso de que DGETI no proporcionara la información solicitada (Estructura Académico Administrativa, llamada también Estructura Ocupacional, y plantilla de personal correspondientes al semestre agosto del 2017 enero del 2018 del Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios 134 de Banderilla Veracruz), es la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa perteneciente a su vez a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, quien por Ley debe tener integrado y actualizado lo solicitado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA.” (SIC)

- II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100401717, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que, la Mtra.(...), informa que el Sistema de Estructuras Académico Administrativas cerró el pasado 1 de septiembre, encontrándose algunas inconsistencias, por lo que le requirieron a la Oficina de la DGETI en el Estado de Veracruz las correcciones correspondientes, mismas que aún no ha recibido el plantel y por lo tanto la información no está completa. ” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez la Mtra. Erika María Rodríguez Pedroza, informa que el Sistema de Estructuras Académico Administrativas cerró el pasado 1 de septiembre, encontrándose algunas inconsistencias, por lo que le requirieron a la Oficina de la DGETI en el Estado de Veracruz las correcciones correspondientes, mismas que aún no ha recibido el plantel y por lo tanto la información no está completa.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.9.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100401717, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 10.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100399517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR COORDINADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL Y DEMAS AUTORIDADES DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA. Con el debido respeto se les solicita a las autoridades información de Los servidores públicos siguientes: (...): 1. Confirme si los servidores públicos están adscritos al plantel Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 66 (CETIS 66), ubicado en San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León. Perteneciente al Subsistema DGETI, 2. Informe si tienen puestos de Subdirectores Académicos y administrativos, Jefes de Departamento en el CETIS No 66 algún otro análogo. Durante el semestre Febrero Julio del 2017. Anexar Constancia de Nombramiento. 3. Informe en su caso si los servidores públicos participaron en la convocatoria para directores de la DGETI 2017 2018, y si obtuvieron un lugar en la lista de prelación. Anexar Documental Soporte 4. En dicha Convocatoria 2017 2018, de acuerdo al numeral No.6 Segundo párrafo, y que a la letra dice: 6. . . . "Quiénes hayan participado en los concursos de promoción con cargos de dirección y hayan obtenido un nombramiento por tiempo fijo de subdirector, jefe de departamento, o equivalentes en la educación media superior derivados de la convocatoria 2015 2016, 2016 2017 podrán participar en el concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección en la educación media superior, una vez que concluya el periodo del nombramiento que le haya sido asignado. Informe en caso de que estén en el supuesto de que hayan obtenido un lugar en las listas de prelación, si se les aplicará una sanción por desobediencia a una instrucción de una autoridad superior como lo es el que signa la convocatoria el Director General de Educación Tecnológica Industrial. Anexar documental soporte. En caso de que ya se les haya sancionado por desobediencia, anexar la documental correspondiente. 5. Informe si la DGETI ya notificó de esta supuesta irregularidad a Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente para que sean anuladas sus participaciones en dicho concurso y no se convierta en un proceso que no cumple con los principios rectores de la Ley General del Servicio Profesional Docente los cuales son: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia. Anexar Documental Soporte. 6. En su caso, si los servidores públicos, estuvieran en las listas de prelación, en cuales etapas del concurso debieron haber detectado esta irregularidad, y que servidores públicos serían responsables por estos hechos ya que si se revisa expediente por expediente, y si fueron varios expedientes los que presentan esta inconsistencia, puede entenderse que no es un error involuntario, sino que hubo una irregularidad grave en caso de que hayan llegado a las listas de prelación. 7. Informe si los servidores públicos presentaron un escrito donde solicitan la anulación de su participación en dicho concurso, anexar documental. 8. En caso de que sigan en las listas de prelación, se les puede agravar la sanción por presentar su actual Dolo o mala fe. 9. En caso de que esta irregularidad sea real, se revisarán los demás procesos del concurso.” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100399517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido a que la información que proporcionó el

plantel del Estado de Nuevo León cuenta con observaciones, por lo que se está en espera a que la reenvíe, y por lo tanto aún no se cuenta con toda la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que proporcionó el plantel del Estado de Nuevo León cuenta con observaciones, por lo que ahora se está en espera de que reenvíen la información con las observaciones señaladas.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.10.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100399517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 11.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100388517.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Solicitó se proporcionen los montos facturados por mes, modelos de celulares y cantidad de servicios mensuales, de los servicios de telefonía celular que utilizan los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, así como el número de contratos y convenios montos máximos contratados, proveedores que dan el servicio, datos de la persona que administra el contrato. La información la solicitó del año 2012 al mes corriente en curso. Agradezco que la información me sea enviada en archivo Excel o Word para su fácil manejabilidad.” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** y a la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC)**; de las cuales, la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC)**, informa lo siguiente:

“Con la finalidad de dar atención a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100388517 del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, mediante correo electrónico, recibido el día 11 de septiembre del presente año, se informa lo siguiente:

Solicitud

'Solicitó se proporcionen los montos facturados por mes, modelos de celulares y cantidad de servicios mensuales, de los servicios de telefonía celular que utilizan los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, así como el número de contratos y convenios montos máximos contratados, proveedores que dan el servicio, datos de la persona que administra el contrato. La información la solicitó del año 2012 al mes corriente en curso. Agradezco que la información me sea enviada en archivo excel o word para su fácil manejabilidad.'

Por lo anterior, el Director de Infraestructura de Comunicaciones, Ing. Mario R. Ballesteros Aranda, mediante oficio OM/DGTIC/DIC/463/2017, indica lo siguiente y que a la letra dice: 'sobre el particular, solicito su apoyo a fin de que por su conducto, se solicite prórroga para la entrega de la información solicitada mediante número de folio arriba señalado, a más tardar el 20 de septiembre del año en curso, lo anterior debido al volumen de la información requerida' (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentran agotando los recursos de búsqueda, a fin satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/13/09/2017.P.11.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100388517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.